

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0049-2023/SBN

San Isidro, 8 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00073-2023/SBN-OTI de fecha 31 de octubre de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe N° 00511-2023/SBN-OAJ de fecha 6 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la mencionada Ley, dispone que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad; y que el Oficial de Gobierno de Datos tiene el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad, así como de proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público y es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales

y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, el numeral 68.3 del aludido artículo establece que el Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos. Finalmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 68.4 del citado artículo, el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la SGTD dicha designación;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la precitada Directiva establece que el Oficial de Gobierno de Datos es designado por el Titular de la Entidad, debiendo ser comunicada dicha designación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el asunto: Oficial de Gobierno de Datos. Asimismo, dicha designación debe ser publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano;

Que, mediante Informe N° 00073-2023/SBN-OTI, de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información indica a la Gerencia General que mediante Resolución N° 0088-2021/SBN, de fecha 21 de octubre de 2021, se designó al servidor Raúl La Torre Arteta, como Oficial de Gobierno de Datos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y que dicho servidor ya no se encuentra laborando en la entidad. Por consiguiente, la Resolución N° 0088-2021/SBN, debe ser actualizada mediante la designación de un nuevo Oficial de Gobierno de Datos, recomendando que se designe al Supervisor de Tecnologías de la Información, como Oficial de Gobierno de Datos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con el Informe N° 00511-2023/SBN-OAJ de fecha 6 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se cumple con la normativa vigente para la designación del Oficial de Gobierno de Datos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 0088-2021/SBN y designar al Oficial de Gobierno de Datos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD; y, en uso de la atribución prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0088-2021/SBN, que designó al servidor Raúl La Torre Arteta como Oficial de Gobierno de Datos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- Designar al funcionario que desempeñe el cargo de Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales